



SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

La Universidad de Guadalajara cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que regula las necesidades de cada uno de los Centros Universitarios, por lo tanto, cada centro cuenta con directrices y normas institucionales que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado que se localizan en dictámenes y actas del H. Consejo de Centro y del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Directrices generales, objetivos y estrategias relativos a la calidad del programa

En el *Plan de Desarrollo del CUSur 2019-2025*, visión 2030 se encuentran definidas la misión, visión y directrices estratégicas que guían las actividades del Centro Universitario, así como del posgrado para asegurar su calidad.

MISIÓN

El Centro Universitario del Sur, como parte de la Red Universitaria de Jalisco, ofrece a través de programas educativos de vanguardia una formación integral y pertinente a los estudiantes de nivel superior del Sur y Sureste de Jalisco; con principios de sostenibilidad e inclusión, fomenta la innovación, la transferencia tecnológica y la investigación. Se vincula a las mejores causas sociales elevando la formación profesional con estándares internacionales y con un alto espíritu emprendedor y humanista.

VISIÓN

El Centro Universitario del Sur es reconocido a nivel nacional e internacional por la competitividad de sus egresados, es referente por la pertinencia de su oferta educativa, sus procesos innovadores y creativos, así como su compromiso y responsabilidad con la sociedad en la formación de personas íntegras y competentes que aportan sus conocimientos y capacidades para el desarrollo de una sociedad más próspera, justa y democrática.



Directrices estratégicas

Con la Misión y Visión del Centro se asume el compromiso de guiarse en todo momento por seis grandes directrices estratégicas que se articulan y operan a través de los respectivos ejes temáticos. Los objetivos y estrategias presentadas en este Plan parten de posicionar a nuestro Centro Universitario como una Institución de Educación Superior:

1. Con excelencia académica en la sociedad del conocimiento.
2. Incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social.
3. Como polo de desarrollo científico y tecnológico.
4. Sustentable y socialmente responsable.
5. Con visión global y compromiso local.
6. Transparente y financieramente responsable.

Objetivos y Estrategias del Eje Estratégico Investigación y Posgrado

- 4 Posicionar la Investigación y el posgrado como ejes de los programas educativos del CUSur.

Estrategias:

- 4.1 Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
- 4.2 Propiciar la vinculación y articulación entre la investigación y los programas de pregrado y posgrado.
- 4.3 Definir las áreas prioritarias para el desarrollo de la investigación y el posgrado en el CUSur
- 4.4 Considerar las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad en la región de influencia del CUSur.
- 4.5 Aumentar la productividad científica promoviendo su impacto local, regional, nacional e internacional.
- 4.6 Identificar de manera temprana a profesores y estudiantes que sean potenciales talentos en investigación con base en sus competencias para contribuir a su formación de excelencia.
- 4.7 Fortalecer los cuerpos académicos y sus líneas de investigación considerando las necesidades regionales y nacionales, así como las tendencias internacionales.
- 4.8 Impulsar el desarrollo de los grupos de investigación para que puedan transitar a cuerpos académicos consolidados.

Objetivo 5. Consolidar una planta académica de investigación de prestigio mundial y compromiso social



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA
SALUD
COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA



Estrategias

5.1 Promover la contratación de investigadores que fortalezcan las áreas prioritarias de investigación del Centro Universitario.

5.2 Impulsar la formación doctoral y posdoctoral del personal académico investigador mediante la movilidad nacional e internacional.

5.3 Impulsar la contratación de investigadores que fortalezca los grupos de investigación y cuerpos académicos de reciente creación y en consolidación.

5.4 Impulsar la formación ética y sustentada en valores en la actualización de enseñanza pedagógica y didáctica a los académicos del posgrado.

5.5 Impulsar la ética en el desarrollo de las investigaciones.

5.6 Incrementar los recursos financieros para la investigación y simplificar los procesos administrativos y financieros para su ejercicio por parte de los investigadores.

Objetivo 6. Contar con posgrados de altos estándares de calidad y pertinencia que atiendan las necesidades regionales, nacionales e internacionales

Estrategias:

6.1 Incrementar el número de posgrados de calidad de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.

6.2 Ampliar el catálogo de programas de posgrado conforme a las áreas de oportunidad de acuerdo a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad y diseñar programas de posgrado en temas estratégicos emergentes.

6.3 Consolidar la planta académica para que los programas de posgrado sean atendidos manteniendo los estándares de calidad.

6.4 Promover la creación de posgrados interinstitucionales con instituciones de prestigio.

1.2 Normas institucionales que aseguran la calidad de los programas de posgrado.

La Universidad de Guadalajara aprobó en 2004 el Reglamento General de Posgrado, instrumento que regula y orienta el quehacer en este nivel educativo. A continuación, se presentan los principales artículos que contienen las normas y criterios que permiten asegurar la calidad de cualquier programa de posgrado impartido por esta Institución en cualquier centro universitario.



Artículo 13. Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

- I. Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;
- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;
- V. Proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar el desarrollo del programa;
- VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de posgrado, así como para la obtención del grado;
- VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa;
- IX. Proponer al jefe o jefes de departamento, los académicos que impartirán los cursos;
- X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- XI. Informar cada ciclo escolar al Secretario Académico del Centro, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, de los resultados de la evaluación del programa;
- XII. Proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos que deben admitirse en cada ciclo;
- XIII. Proponer el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción;
- XIV. Designar a los directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos de los programas de posgrado, y
- XV. Convocar a los directores de tesis para revisar los trabajos recepcionales y evaluarlos avances de los mismos

Artículo 17. Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del Centro



Universitario respectivo, las siguientes:

- I. Atender y asesorar a los alumnos, así como ser responsable del seguimiento y trayectoria de los mismos;
- II. Apoyar a la Coordinación de Control Escolar respectiva en los procesos de trámite y control;
- III. Gestionar lo necesario para un adecuado desarrollo del programa de posgrado;
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que le sea solicitado por las autoridades universitarias;
- V. Convocar a la Junta Académica por lo menos dos veces en el ciclo escolar, y
- VI. Resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

Artículo 18. Un proyecto de creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener:

- I. Centro Universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del programa;
- III. Fundamentación del programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implementación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19



de este Ordenamiento.

XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, y

XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

Artículo 19. Los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado serán los siguientes:

I. Valoración general;

II. Operación del programa de posgrado;

III. Plan de estudios;

IV. Evaluación;

V. Planta académica;

VI. Número mínimo y máximo de alumnos;

VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;

VIII. Productos académicos de la planta docente;

IX. Infraestructura;

X. Vinculación, y

XI. Recursos financieros para la operación del programa

2. GOBIERNO Y GESTIÓN

2.1 Estructura de gobierno y gestión que da sustento al sistema interno de aseguramiento de la calidad del posgrado en Salud Pública.

Por gestión se entiende las maneras específicas en las que la Universidad se organiza y conduce para lograr sus propósitos esenciales con calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas. Una adecuada gestión y gobierno asegura dar solución a los desafíos de expansión institucional, la administración de sus recursos, las restricciones presupuestales, y las tensiones entre la lógica de la administración eficiente y las libertades legítimas, académicas e intelectuales en la Universidad. Por ello se requiere plantear nuevos objetivos y soluciones para mejorar el desempeño universitario. Entre los retos que enfrentan las instituciones públicas de educación superior se encuentra rendir cuentas de manera clara y oportuna con el fin de generar confianza en la sociedad; en ese sentido el CUSur ha hecho un esfuerzo importante porque su actividad cotidiana sea conocida por los diferentes actores a través de un sistema de gestión de calidad que está certificado bajo la norma ISO 9001:2008, siendo importante complementar la rendición de cuentas, con un programa de evaluación del desempeño institucional. En el entorno actual de restricciones presupuestales cada vez más severas, el CUSur ha diversificado sus fuentes de financiamiento ya sea participando en los concursos externos de captación de recursos, así como en la obtención de fondos financieros como resultado de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA
SALUD
COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA



los servicios que presta. Igualmente se destaca como fortaleza la desconcentración del presupuesto en las diversas unidades responsables de gasto, lo que da certeza, tanto al interior como al exterior de la Institución, de la correcta aplicación de los recursos. Así pues, es necesario asegurar que las acciones apoyadas con el presupuesto estén ligadas a los objetivos del Plan de Desarrollo, así como implementar un programa para el ahorro que permita efficientar el gasto en el CUSur.

INFORMACIÓN

La Universidad de Guadalajara, ha asumido desde siempre una política de transparencia, es hoy en día una de las Universidades Públicas más transparentes en nuestro país. Aunado a esto, nuestra institución ha construido a través del tiempo una estructura académica y administrativa que le da sustento a las actividades sustantivas a ella encomendadas. Por ello, la existencia y operación de este programa de maestría está avalado por las instancias colegiadas determinadas por la reglamentación universitaria y avalada por las instancias oficiales de la institución como el máximo órgano de gobierno que es el H. Consejo Universitario. Por tanto, toda la información que se genera desde la maestría está avalada por la junta académica, por el departamento correspondiente en el centro universitario y por las secretarías académica y administrativa que dan fe de las actividades realizadas en los programas, además de la existencia de una normativa sólida y reglas de operación financieramente transparentes que ordenan su funcionamiento. De tal forma que la información vertida en la plataforma electrónica y los medios de verificación son respaldados por esta estructura académica, financiera y legal.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En todo momento la Universidad ha aplicado los recursos asignados por el CONACYT y otras instancias de manera transparente y de acuerdo a la normativa vigente, esto puede corroborarse en el portal de la Universidad creado para ello. Nuestra Universidad considera de suma importancia el que la sociedad en general pueda tener claro el cómo se destinan los recursos invertidos en ella, por lo que este es un tema fundamental en las líneas de política institucional y como consecuencia los posgrados en Salud Pública se apegan a estos lineamientos y disposiciones. Asimismo, la Universidad de Guadalajara tiene un apartado en su página oficial en donde pueden realizarse las consultas sobre transparencia (<http://www.transparencia.udg.mx>).